



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:42781/2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - Sin relación de Empleo Público) a celebrar con el Ing. Rodolfo Andrés Benitez, quien prestará sus servicios profesionales en la Subsecretaría de Planeamiento Físico;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 -inc. d) punto 2 y en la Ordenanza HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 81 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63030,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - Sin relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Ing. Rodolfo Andrés Benitez (DNI 24.473.093), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 81 la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se de talla a fojas 81 nota 1.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Ing. Rodolfo Andrés Benitez, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 81 Nota 5.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-